



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, agosto treinta (30) del año dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en el presente trámite de Revisión de Interdicción del señor John Henry Buitrago Parra, ya fue aportado el informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío con relación al titular del acto jurídico señor Buitrago Parra, tal se soporta en el ordinal 011 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto.

De otra parte, se requiere por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la Trabajadora Social que se le haya asignado la Visita Social, a efectos de recordarle que desde el 6 de Junio de esta anualidad, empezó a correr los 30 días concedidos para la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5c29ae2d05d783b671cf1f9009078aee61a266195f849664339d35e39d39cd**

Documento generado en 30/08/2023 12:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>